



Universidad  
de Alcalá

# GUÍA DOCENTE

## MARCO LEGAL DEL PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

**Grado en Ciencias de la Actividad  
Física y del Deporte**

**Universidad de Alcalá**

**Curso Académico 2021/2022**

**Cuarto curso – Primer Cuatrimestre**

## GUÍA DOCENTE

Nombre de la asignatura:	Marco legal del profesional de la actividad física y del deporte.
Código:	770028
Titulación en la que se imparte:	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Departamento Área de Conocimiento:	Ciencias Biomédicas Educación Física y Deportiva
Carácter:	Obligatoria
Créditos ECTS:	6
Curso y cuatrimestre:	4º Curso. Primer cuatrimestre
Profesorado:	Aurelio Zapata Simón. Juan Ramón Íñigo Mayor
Horario de Tutoría:	Se indicará al inicio del curso
Idioma en el que se imparte:	Español

### 1. PRESENTACIÓN

A través de esta asignatura se pretende que el alumnado adquiera los conocimientos y herramientas básicos sobre el marco legal español en general y en su relación con la actividad del profesional de la actividad física en particular. Se realizará una aproximación a las diferentes instituciones jurídicas existentes, teniendo en cuenta, tanto su ámbito territorial (internacional, estatal, autonómico y local), como su naturaleza jurídica (públicas y privadas).

En esta asignatura se desarrollarán contenidos relacionados con el conocimiento del derecho en especial en el área administrativo y laboral, y las diferentes competencias de las instituciones jurídicas en el sector público y en el privado, además del conocimiento de la organización jurídica del derecho.

Por otro lado, se introducirá al alumno en los conceptos legislativos básicos y su jerarquía, desde la Constitución y las Leyes Orgánicas, hasta las Órdenes Ministeriales, Reglamentos y Estatutos.

Asimismo se pretende de que el alumno conozca la legislación deportiva en los ámbitos internacional, nacional, autonómico y local, tanto de las instituciones deportivas públicas como en las privadas. Ley del Deporte Estatal, Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, Estatuto de los trabajadores y Convenio colectivos del sector.

De una forma específica, se favorecerá el aprendizaje conceptual y procedimental para la elaboración de futuras normativas y diseño del funcionamiento en diferentes entidades e instituciones relacionadas con la actividad física y el deporte.

La metodología que se seguirá será una combinación de sesiones presenciales de asistencia obligatoria, sesiones de trabajo autónomo por parte el alumno. Por otra parte, el alumno que lo precise será atendido en tutorías personalizadas o grupales para aclarar dudas o afianzar conocimientos.

La formación recibida en esta asignatura permitirá al alumno, en cualquiera de las salidas profesionales existentes, formar parte de cualquier organización deportiva, incluso como miembro de algún órgano de gobierno con el conocimiento suficiente acerca de la estructura legal y funcionamiento del ordenamiento jurídico de las entidades deportivas. Esta asignatura está estrechamente relacionada con la asignatura de planificación y gestión de la actividad física y el deporte en cuanto a la necesidad del conocimiento previo en la estructura y organización de las instituciones jurídicas para su aplicación y respecto a la gestión. Así mismo dicha asignatura sirve para abordar los contenidos de las asignaturas optativas relacionadas con el itinerario de especialización en gestión deportiva.

## 2. COMPETENCIAS

### Competencias genéricas:

1. Comprender la literatura científica del ámbito de la actividad física y el deporte en lengua inglesa y en otras lenguas de presencia significativa en el ámbito científico.
2. Saber aplicar las tecnologías de la información y comunicación al ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
3. Dominar habilidades de comunicación verbal y no verbal necesarias en el contexto de la actividad física y el deporte.
4. Conocer, reflexionar y adquirir hábitos y destrezas para el aprendizaje autónomo a partir del adecuado uso de las fuentes de información y documentación científica.
5. Desarrollar habilidades de liderazgo, comunicación, relación interpersonal, negociación y trabajo en equipo así como la adaptación a nuevas situaciones y resolución de problemas.
6. Conocer y actuar dentro de los principios éticos y deontológicos necesarios para el correcto ejercicio profesional en cada uno de ámbitos de la actuación profesional.

7. Desarrollar hábitos de excelencia, calidad y profesionalidad en cada uno de los ámbitos de actuación profesional, aplicando los derechos fundamentales y los valores propios de una cultura democrática.
8. Desarrollar actitudes que favorezcan el respeto a los derechos constitucionales

### Competencias específicas:

1. Diseñar, desarrollar y evaluar los procesos de funcionamiento y estructuración, relativos a las instituciones y organizaciones relacionadas con la actividad física y el deporte.
2. Promover y evaluar la correcta aplicación del derecho en su conjunto en las entidades deportivas como concepto perdurable y sostenible de instituciones y organizaciones relacionadas con la práctica de la actividad física y del deporte, en cualquier ámbito territorial y de cualquier naturaleza jurídica.
3. Comprender la evolución de las diferentes normas y leyes que se han ido promulgando a lo largo de la historia para la mejora y la evolución de la estructuración institucional del deporte y su adaptación a la sociedad contemporánea.
4. Identificar, vivenciar y comprender los requisitos estructurales y legislativos de las instituciones jurídicas, diseñando y elaborando estructuras institucionales y normas de desarrollo específicas para cualquier institución deportiva de nueva creación.
5. Aprender a fomentar la convivencia y los principios democráticos y representativos en el funcionamiento de la legislación española y su aplicación.
6. Conocer el proceso de planificación, desarrollo, y evaluación de cualquier estructura institucional deportiva y de las leyes y normas que las regulan.

## 3. CONTENIDOS

Bloques de contenido	Temas	Total Créditos
Aproximación al ordenamiento jurídico.	<b>Tema 1.</b> Concepto de ordenamiento jurídico. <b>Tema 2.</b> Estructura jurídica comunitaria y española.	2 ECTS.
Fuentes del Derecho.	<b>Tema 3.</b> Fuentes del derecho .Concepto .Orden de prelación de fuentes. <b>Tema 4.</b> Principios generales del derecho.	

Legislación laboral que afecta al deportista profesional.	<b>Tema 5.</b> Estatuto de los trabajadores <b>Tema 6.</b> Convenio Colectivo de aplicación. <b>Tema 7.</b> El contrato. <b>Tema 8.</b> Conceptos básicos de derecho laboral.	2 ECTS.
Legislación administrativa que afecta al deportista profesional.	<b>Tema 9.</b> El EBEP.	
La responsabilidad civil en el deportista profesional.	<b>Tema 10.</b> La responsabilidad civil. Concepto, requisitos y jurisprudencia.	2 ECTS.
Normativa de actualidad	<b>Tema 11.</b> Nuevas regulaciones sobre dopaje, ley del deporte etc..	
Regulación profesional	<b>Tema 12:</b> Legislación sobre regulación profesional	

Durante el curso, los docentes podrán realizar actividades interdisciplinares, donde las asignaturas se relacionen unas con otras. Concretamente para el desarrollo de la competencia “gestión de la información”, se colaborará con la Biblioteca del área de Ciencias y Ciencias de la Salud, para que los estudiantes realicen una actividad interdisciplinar impartida por el personal bibliotecario. Formación que servirá de base para el desarrollo de dichas competencias mediante las tareas solicitadas en las asignaturas del curso.

#### 4. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.-ACTIVIDADES FORMATIVAS

##### 4.1. Distribución de créditos (especificar en horas)

Número de horas presenciales:	Grupo grande (28h) Grupo pequeño (20h) Total 48 horas
Número de horas del trabajo propio del estudiante:	102 horas: trabajo autónomo del alumnado que Incluye horas de estudio, elaboración de actividades, preparación de exámenes, actividades, etc.
Total horas	150

##### 4.2. Estrategias metodológicas, materiales y recursos didácticos

Clases presenciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Clases teórico o teórico-prácticas en gran grupo.</li> <li>○ Clases expositivas de profesor y alumnos para presentar tema (exposición) con la posterior valoración conclusiva</li> </ul>
---------------------	---

	<p>por parte del alumnado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Clases para el desarrollo, aplicación, profundización de conocimientos a través de diferentes estrategias: debates y concursos.</li> </ul>
Trabajo autónomo	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Búsqueda de artículos de investigación</li> <li>○ Lecturas</li> <li>○ Valoraciones críticas</li> <li>○ Participación en foros</li> <li>○ Realización de tests</li> <li>○ Realización de actividades para presentar en las clases</li> <li>○ Estudio independiente</li> </ul>
Tutorías individualizadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Atención individual al alumnado con el fin de realizar un adecuado seguimiento de los mismos y aclaración de dudas.</li> </ul>
Materiales y recursos	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Medios impresos: fichas de trabajo y prensa</li> <li>○ Medios visuales fijos proyectados: diapositivas y transparencias, animación asistida por ordenador.</li> <li>○ Medios informáticos: Internet</li> <li>○ Recursos soporte: cañón de vídeo, grabadoras y pizarra</li> </ul>

## 5. EVALUACIÓN: Procedimientos, criterios de evaluación y de calificación<sup>1</sup>

El estudiante tiene derecho a disponer de dos convocatorias en el curso académico, una ordinaria y otra extraordinaria, de acuerdo al artículo 6 de la Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes, aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011, modificada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2016, modificada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2019, y modificada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2019.

La convocatoria ordinaria estará basada en la evaluación continua, salvo en el caso de aquellos estudiantes a los que se haya reconocido el derecho a la evaluación final en los términos del artículo 10 de la [Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación de los Aprendizajes](#).

### 5.1. Criterios de evaluación

#### 5.1.1. Evaluación continua

Tanto en las tareas de clase como en el programa desarrollado en grupo, la evaluación de las competencias se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Es obligatoria una asistencia y participación al 80% a las clases presenciales.
- b) Participar de forma activa y positiva dentro del grupo en las clases presenciales, mostrando interés a lo largo de la asignatura y demostrando la asunción de los conocimientos y competencias de la asignatura.
- c) Realizar y superar las actividades formativas propuestas durante las clases, comprendiendo los conceptos e ideas principales de los diferentes contenidos.
- d) Resolver de forma comprensiva los diferentes problemas y supuestos prácticos.
- e) Presentar de forma adecuada, tanto en la coherencia del contenido como en el rigor en la presentación, las diferentes tareas que se propongan: referencias bibliográficas correctas y oportunas; estilo de redacción, ortografía y presentación; representación gráfica; creatividad y originalidad. Las prácticas de copia o plagio supondrán el suspenso directo estudiándose posibles acciones disciplinarias.
- f) Mostrar capacidad de trabajo en equipo, con actitudes que faciliten el trabajo y el aprendizaje de los compañeros.
- g) Mostrar un adecuado comportamiento en las sesiones o foros de debate, siendo respetuosos con el profesor y resto de compañeros, así como con los posibles ponentes que participen en la signatura. Los alumnos deben cuidar las instalaciones y equipamientos utilizados en las sesiones, mostrando un comportamiento esmerado cuando se encuentren en instituciones ajenas a la Universidad y asistan como alumnos de la Universidad de Alcalá (en estos casos no hay que olvidar que pueden dañar la imagen de la Universidad). Prácticas contrarias a una correcta y respetuosa conducta serán tenidas en cuenta en la calificación del estudiante, de igual forma la actitud ejemplar ante los compañeros y el profesor.

### **5.1.2. Evaluación final**

Los estudiantes a los que se les haya reconocido ser evaluados mediante prueba final en la convocatoria ordinaria deberán mostrar en dicha prueba los mismos criterios descritos en el sistema de evaluación continua exceptuando aquellos que requieran la presencia del alumno en las sesiones de docencia a lo largo de la asignatura.

## 5.2. Procedimientos de evaluación

### 5.2.1. Evaluación continua

Los procedimientos utilizados durante la evaluación continua serán:

- Exámenes tipo test y preguntas de desarrollo corto en los diferentes bloques temáticos, con la posibilidad de supuestos prácticos.
- Trabajos escritos de investigación y aportación propia del alumno de temas transversales de la asignatura.

### 5.2.2. Evaluación final

En el caso de que al estudiante se le reconozca ser evaluado mediante una prueba final, esta consistirá en un examen teórico-práctico.

- La prueba teórica consistirá en un examen de preguntas cortas y tipo test que se ajustará a los contenidos teóricos.
- La prueba práctica de la materia podrá consistir en la realización un trabajo específico de evaluación de los diferentes contenidos de la asignatura, que puede ser individual o grupal en función del número de alumnos. También podrá incluir la resolución de supuestos prácticos relacionados con las materias del programa.

## 5.3. Criterios de calificación

### 5.3.1. Evaluación continua

La calificación final será el resultado de valorar los siguientes aspectos:

Actividades	Valor
a.- Examen teórico de los contenidos de la asignatura en examen.	40%
b.- Trabajo individual, o en su defecto grupal, propuesto por el profesor sobre algún tema de la asignatura o relación entre varios de ellos presentado según las directrices que en su momento sean indicadas por el profesor.	30%
c.- Participación activa y aportaciones individuales y grupales en las clases expositivas y de desarrollo de la asignatura.	30%



### 5.3.2. Evaluación final

- El examen teórico se valorará de 0 a 10 puntos, siendo esta nota la que corresponda con la calificación final.
- El examen práctico se valorará como apto o no apto en caso de existir.

Según el R.D 1125/2003 que regula el Suplemento al Título las calificaciones deberán seguir la escala de adopción de notas numéricas con un decimal y una calificación cualitativa:

0,0 – 4,9	SUSPENSO	SS
5,0 – 6,9	APROBADO	AP
7,0 – 8,9	NOTABLE	NT
9,0 – 10	SOBRESALIENTE	SB
9,0 – 10	MATRÍCULA DE HONOR	MH

### 5.4. Evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que no aprueben la asignatura en la convocatoria ordinaria serán evaluados en la convocatoria extraordinaria con los mismos procedimientos y criterios de evaluación y calificación tenidos en cuenta en la convocatoria ordinaria. A los estudiantes que siguieron el proceso de evaluación continua y cumplieron con el criterio de asistencia, se les guardará la calificación obtenida en las pruebas superadas, si no cumplieron con el criterio de asistencia serán evaluados con el sistema de prueba final.

---

<sup>1</sup>*Siguiendo la Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes, aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011, modificada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2016, modificada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2019, y modificada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2019, es importante señalar los procedimientos de evaluación: por ejemplo, evaluación continua, final, autoevaluación, co-evaluación. Instrumentos y evidencias: trabajos, actividades. Criterios o indicadores que se van a valorar en relación a las competencias: dominio de conocimientos conceptuales, aplicación, transferencia conocimientos. Para el sistema de calificación hay que recordar la Normativa del Consejo de Gobierno del 16 de Julio de 2009.*

## 6. BIBLIOGRAFÍA

### Bibliografía Básica

Legislación Básica de referencia: Constitución, Estatuto trabajadores y Ebepe.

Arnaldo, E.; Delgado, M.; Lavilla, J. (1995). *Código del Deporte*. Madrid: Civitas.

Cazorla, L. M. et al. (1992). *Derecho del Deporte*. Madrid: Editorial Tecnos.

Gonzalez Grimaldo, M.C. (1994). *Legislación Deportiva*. Madrid: Editorial Técno.

Martín, L. (2001). *Leyes administrativas*. Navarra: Aranzadi.

Ministerio de Educación y Ciencia, Consejo Superior de Deportes. (1995).  
*Legislación del Deporte*. Madrid: Consejo Superior de Deportes.

Real Ferrer, G. (1991). *Derecho Público del Deporte*. Civitas-Universidad de  
Alicante, Madrid.

**“La Universidad de Alcalá garantiza a sus estudiantes que, si por exigencias sanitarias las autoridades competentes impidieran la presencialidad total o parcial de la actividad docente, los planes docentes alcanzarían sus objetivos a través de una metodología de enseñanza-aprendizaje y evaluación en formato online, que retornaría a la modalidad presencial en cuanto cesaran dichos impedimentos”.**